

**Referencia del Documento:**

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2001/DO 04/07/2001 RES 36 2001 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

---

**Gobierno Regional Metropolitano**

**MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**(Resolución)**

Núm. 36.- Santiago, mayo 22 de 2001.- Vistos:

- 1) Oficio ord. N° 1.429, de fecha 11 de abril de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo expediente del proyecto MPRMS.18 "Antejardines en comunas de la Provincia de Chacabuco".
- 2) Memoria explicativa.
- 3) Proposición de texto resolutivo.
- 4) Ord. N° 3.759, de fecha 16 de octubre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a la Jefe División de Desarrollo Urbano del Minvu, solicita informe técnico favorable.
- 5) Ord. N° 1.242, de fecha 24 de noviembre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a la Jefe División Desarrollo Urbano del Minvu, solicita informe favorable para texto corregido de MPRMS.18.
- 6) Ord. N° 985, de fecha 14 de diciembre de 2000, de la Jefa División Desarrollo Urbano del Minvu, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 7) Circular N° 49 de fecha 25 de julio de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Consulta a municipios nueva propuesta de modificación.
- 8) Ord. alc. N° 3/328 de fecha 11 de septiembre de 2000, del Alcalde de Vitacura, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.

9) Ord. alc. N° 466 de fecha 30 de agosto de 2000, de la Alcaldesa de Lo Barnechea, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.

10) Ord. N° 226/135 de fecha 7 de marzo de 2001, del Alcalde de Til Til, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.

11) Ord. N° 164 de fecha 15 de marzo de 2001, del Alcalde de Colina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.

12) Ord. N° 35/125 de fecha 26 de marzo de 2001, del Alcalde de Lampa, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.

13) Ord. N° 1665 de fecha 27 de julio de 2000, del Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite resolución N° 305 de fecha 27 de julio de 2000.

14) Resolución exenta N° 305 de fecha 27 de julio de 2000, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Resuelve acoger a tramitación la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.18, Supresión de normativa de antejardines de las comunas de Colina, Lampa y Til Til.

15) Ord. N° 2840 de fecha 25 de julio de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita que el proyecto de modificación sea ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para revisión y evaluación de los organismos competentes.

16) Ord. EIA N° 312 de fecha 1 de febrero de 2001, del Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Envía resolución exenta N° 056 de fecha 1 de febrero de 2001.

17) Resolución exenta N° 056 de fecha 1 de febrero de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente. Califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-18 Antejardines comunas de Colina, Lampa y Til Til de la provincia de Chacabuco.

18) Acuerdo N° 79 de la Sesión Ordinaria N° 17 del 9 de mayo de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la modificación al PRMS referida a "Antejardines en las comunas de Colina, Lampa y Til Til de la provincia de Chacabuco" y,

Teniendo presente lo establecido en el art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

**Artículo 1º:** Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por resolución N° 20 del 6 de octubre de 1994, del Consejo Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de noviembre de 1994, en el sentido de suprimir en el artículo 7.1.1. Vialidad Metropolitana, el segundo inciso agregado por el N° 29 ii) del artículo 2º, del Resuelvo 3º de la resolución N° 39 del 29.10.97, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 1997.

**Artículo 2º:** Déjase sin efecto la resolución N° 4/2000 del 31 de enero de 2000 del Gobierno Regional Metropolitano, no tramitada por la Contraloría General de la República.

**Artículo 3º:** El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra el texto de la presente resolución en el Diario Oficial de la República.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Sergio Galilea Ocon, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.